

SECRETARÍA GENERAL

ANUNCIO

Mediante Resolución de Alcaldía-Presidencia num. 1170/2021, de 7 de julio de 2021, se ha acordado Aprobar la Convocatoria y Bases Reguladoras para la creación de una Bolsa de Empleo de auxiliares de ayuda a domicilio para la prestación del servicio de ayuda a domicilio del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que las personas aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán exclusivamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (https://sedecuervo.dipusevilla.es), en un plazo de 20 días naturales desde su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación, e-tablón, Portal de Transparencia y en la página web municipal.

Se inserta a continuación Texto íntegro de las Bases de la Convocatoria y Modelo de Solicitud.

El Cuervo de Sevilla, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE Fdo.- Francisco José Martínez Alba

Publíquese EL SECRETARIO ACCTAL Fdo.- Antonio Ganfornina Dorantes

Tel: 95 597 68 10 Fax: 95 597 83 09 secretaria@elcuervodesevilla.es www.elcuervodesevilla.es

Plaza de la Constitución, 2 41749 El Cuervo de Sevilla

Código Seguro De Verificación:	WCXR8g5icRoQLVAMVZfANg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/07/2021 14:16:10
	Francisco José Martinez Alba	Firmado	08/07/2021 12:23:15
Observaciones		Página	1/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==		





CONVOCATORIA Y BASES REGULADORAS DE LA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

I.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

- 1. Es objeto de la presente convocatoria, la selección de **AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO**, para la creación en este Ayuntamiento de una Bolsa de Empleo de esta categoría laboral, a fin de hacer posible, cuando surgieren supuestos de necesidad temporal, la agilización en el proceso de contratación laboral, así como la cobertura de bajas y sustituciones laborales en este concreto personal, y acumulación de tareas.
- 2. De conformidad con lo establecido en la Orden de 15 de noviembre de 2007 (modificada por la Orden de 10 de noviembre de 2010 y Orden de 21 de marzo de 2012) y artículo 13 de la Ordenanza municipal del Servicios de ayuda a domicilio, las personas auxiliares de ayuda a domicilio deberán tener la cualificación profesional específica de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio, acreditada a través de los correspondientes Títulos de Formación Profesional, Certificados de Profesionalidad o vías equivalentes, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 5/2002, de 19 de junio, de las Cualificaciones y de la Formación Profesional.
- 3. Las funciones a desempeñar por las personas que pasen a formar parte de la Bolsa de Empleo serán las propias del perfil profesional de una persona Auxiliar de Ayuda a Domicilio:
 - a) Realizar las actuaciones de carácter doméstico y personal.
 - b) Prestar a las personas usuarias la atención adecuada a sus necesidades, realizando un trabajo educativo y contribuyendo a la inserción y normalización de situaciones a nivel individual o convivencial.
 - c) Estimular el protagonismo de la persona usuaria, no sustituyéndola en aquellas tareas que pueda desarrollar autónomamente.
 - d) Facilitar a las personas usuarias canales de comunicación con su entorno y con el personal técnico responsable del servicio.
 - e) Cumplimentar la documentación de registro que le corresponda en los modelos establecidos para el servicio.
 - f) Participar en la coordinación y seguimiento del servicio, facilitando la información necesaria sobre las personas usuarias.
- **4.** La selección de los aspirantes se realizará a través del **sistema de oposición** dadas las funciones y cometidos de los correspondientes puestos de trabajo, para cuyo desempeño se requiere la necesaria cualificación profesional.

Código Seguro De Verificación:	WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/07/2021 14:16:10
	Francisco José Martinez Alba	Firmado	08/07/2021 12:23:15
Observaciones		Página	2/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==		





II.- ÁMBITO TEMPORAL Y PERSONAL DE LA BOLSA

1. La entrada en vigor de la Bolsa de Empleo creada mediante la presente convocatoria dejará sin efecto la anterior Bolsa de Empleo de Auxiliar de Ayuda a Domicilio que pudiera estar vigentes.

El listado de la Bolsa de Empleo tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

En el supuesto de que, finalizado el plazo anterior, no se hubiere aprobado una nueva Bolsa, su vigencia quedará prorrogada tácitamente hasta que por el órgano competente se adopte el correspondiente acuerdo.

2. Quedan excluidas de la presente Bolsa de Empleo, y por tanto no se exige su concurrencia a esta Convocatoria, el personal laboral de este Ayuntamiento que, conforme a sentencia judicial firme o por encontrarse en los supuestos del art. 15.5 del Estatuto de los Trabajadores, tengan o puedan tener la condición de personal indefinido no fijo del Ayuntamiento.

III.- RÉGIMEN LABORAL Y RETRIBUCIONES

- 1. Las personas seleccionadas serán contratadas en régimen laboral temporal conforme al artículo 15 del R.D.L. 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores por orden de puntuación obtenida, en función de las necesidades del Ilmo. Ayuntamiento y siempre condicionado a la existencia de aplicación presupuestaria suficiente.
- 2. La persona que, formando parte de esta bolsa, sea llamada para su incorporación al servicio, firmará un contrato laboral que se regirá por las condiciones particularmente pactada en el contrato y la legislación laboral vigente, así como, por el Convenio Colectivo Provincial de Ayuda a Domicilio en vigor teniendo en cuenta las necesidades de la persona usuaria.
- 3. Los contratos de trabajo que se formalicen podrán tener la siguiente naturaleza:
 - **Eventual por acumulación de tareas**, para atención a nuevas personas usuarias, con una duración máxima improrrogable de SEIS MESES.
 - **De interinidad**, para atender los supuestos de esta naturaleza previstos en la normativa laboral vigente, hasta en tanto dure la situación que origine dicha interinidad.

IV. RÉGIMEN DE FUNCIONAMIENTO

- 1. Las contrataciones se realizarán por orden de puntuación obtenida en el proceso selectivo.
- La Bolsa de Empleo tendrá carácter rotatorio, resultando que la persona incluida en la Bolsa que haya sido contratada no podrá volver a serlo hasta en tanto hayan sido llamadas todas las personas incluidas en la misma.
- 3. El orden de los personas candidatas en la Bolsa no se modificará, manteniéndose en el mismo puesto durante todo el periodo de vigencia de la misma.

Código Seguro De Verificación:	WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/07/2021 14:16:10
	Francisco José Martinez Alba	Firmado	08/07/2021 12:23:15
Observaciones		Página	3/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==		





- 4. Dado el carácter urgente de estas contrataciones, y la celeridad necesaria en este tipo de llamamientos, basados en breves plazos temporales, se requiere disponibilidad absoluta en las personas integrantes de la Bolsa de Empleo, por lo que, de forma generalizada y para una mayor eficacia, los llamamientos se realizarán por los Departamentos de Bienestar Social y Personal del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla mediante <u>llamada telefónica</u> al número de teléfono facilitado por las personas aspirantes en la instancia presentada para tomar parte en el proceso selectivo. Las propias personas candidatas serán responsables de actualizar, cuando proceda, dichos números de teléfono, facilitando la correspondiente información, en cualquier momento, al Departamento de Personal. En casos excepcionales, debidamente acreditados, el Ayuntamiento podrá habilitar otros procedimientos.
- 5. Si no se lograre contactar con las personas candidatas, una vez realizados dos intentos de localización telefónica, entre los que deberá mediar un intervalo mínimo de una hora, debiendo quedar constancia fehaciente de las actuaciones mediante cualquier medio admisible en derecho (teléfono, correo electrónico, fax, telegrama, correo ordinario, notificación personal, etc.), en el que se hará constar la oferta de contratación y los dos intentos de comunicación con su identificación horaria, se continuará con los llamamientos a las siguientes personas aspirantes por orden de lista. Todas aquellas personas aspirantes que no hubieran sido localizadas podrán ponerse en situación de disponibles mediante escrito dirigido al Ayuntamiento en un plazo máximo de 2 días hábiles contados desde la fecha en que se le realizó el primer llamamiento.
- 6. Las personas aspirantes deberán confirmar su disponibilidad a la propuesta de contratación en un plazo máximo de un día hábil desde la realización de la llamada telefónica en la que fueron localizados.
- 7. Aquellas personas integrantes de la Bolsa de Empleo a quienes se les oferte una propuesta de contratación y no aceptaren el trabajo por causas debidamente justificadas, deberán aportar la correspondiente documentación acreditativa, en el plazo de dos días hábiles. De ser aceptada la justificación, permanecerán en el mismo puesto que ocupaban en la Bolsa de Empleo. Se considerarán causas justificadas de renuncia la concurrencia de alguna de las siguientes circunstancias, a acreditar en la forma que se indica:
 - Estar trabajando cuando se realice el llamamiento. Se acreditará mediante la presentación de copia compulsada del informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, o bien mediante copia compulsada del contrato de trabajo vigente y de la última nómina.
 - Encontrarse en situación de incapacidad para trabajar por motivos de salud. Se justificará mediante aportación de copia compulsada del correspondiente informe médico acreditativo de dicha situación. No será válida la acreditación a través de un simple parte de reposo médico.

Código Seguro De Verificación:	WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/07/2021 14:16:10
	Francisco José Martinez Alba	Firmado	08/07/2021 12:23:15
Observaciones		Página	4/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==		





- 8. En caso de <u>renuncia de la persona aspirante</u> a la propuesta de contratación <u>sin causa</u> <u>justificada</u> permanecerán en el mismo puesto de la bolsa de empleo pero no volverán a ser llamadas hasta que la Bolsa de Empleo rote de nuevo y llegue al puesto en que se encontraba dicha aspirante.
- 9. El personal contratado quedará excluido del ámbito de aplicación del convenio colectivo de personal laboral del Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla.

V.- REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para ser admitidas en el proceso de selección, las personas aspirantes tienen que reunir los siguientes requisitos:

- 1.- Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- 2.- Tener la nacionalidad española. También podrán acceder, en igualdad de condiciones que los españoles:
 - Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
 - El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separados de derecho. Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.
 - Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea, y ratificados por España, en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.
 - Los extranjeros extracomunitarios con residencia legal en España
- 3.- Tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- 4.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
- 5.- Estar en posesión de los títulos y/o certificados de profesionalidad que se recoge en la **Resolución de 28 de julio de 2015** por la que se establecen medidas en materia de acreditación de la cualificación profesional del personal de atención directa en instituciones sociales y en el domicilio (BOJA 7 de agosto de 2015):

Código Seguro De Verificación:	WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/07/2021 14:16:10
	Francisco José Martinez Alba	Firmado	08/07/2021 12:23:15
Observaciones		Página	5/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==		





- a) FP Grado Medio: título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería.
- b) FP I: título de técnico auxiliar de enfermería.
- c) FP I: título de técnico auxiliar de clínica.
- d) FP I: título de técnico auxiliar de psiquiatría.
- e) FP Grado Medio: título de técnico en atención a personas en situación de dependencia.
- f) FP Grado Medio: título de técnico en atención socio-sanitaria.
- g) Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas en el domicilio.
- h) Certificado de profesionalidad de auxiliar de ayuda a domicilio.
- i) Certificado de profesionalidad de atención socio-sanitaria a personas dependientes en instituciones sociales.

Los requisitos establecidos en las presentes bases deberán cumplirse el último día de plazo de presentación de solicitudes.

VI.- SOLICITUDES.

- 1.- Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en la que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en estas bases, se dirigirán al Ilmo. Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán exclusivamente en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla (https://sedecuervo.dipusevilla.es), en un plazo de 20 días naturales desde su publicación en el Tablón de Anuncios de la Corporación y en la página web municipal.
- 2.- Las solicitudes, que deberán rellenarse conforme al modelo del **Anexo I**, deberán venir acompañadas de copia de la siguiente <u>documentación:</u>
 - a) Copia de la Titulación recogida en la Resolución de 28 de julio de 2015 (BOJA 7 de agosto de 2015).
 - b) Copia del DNI.
 - c) Las personas extranjeras residentes en España que concurran a esta Convocatoria, tienen que presentar los documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: Residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar.

VII.- TRAMITACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la **lista provisional de personas admitidas y excluidas** la cual deberá hacerse pública en el Tablón de Anuncios y página Web del ayuntamiento de la Corporación www.elcuervodesevilla.es a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen

Código Seguro De Verificación:	WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/07/2021 14:16:10
	Francisco José Martinez Alba	Firmado	08/07/2021 12:23:15
Observaciones		Página	6/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==		





oportunas, dentro del **plazo de 5 días hábiles** a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional en el Tablón de Anuncios.

Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado.

Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados.

- 2. En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.
- 3. Concluido el plazo de alegaciones y subsanación de errores, se dictará **resolución aprobando la lista definitiva de personas aspirantes admitidas y excluidas** que se publicará en el tablón de anuncios, Sede Electrónica y pagina Web del ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, así como, la composición del Tribunal calificador y la fecha y lugar de celebración de las pruebas.
- 4. Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de las listas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

VIII.- FORMA DE SELECCIÓN

La forma de selección será mediante oposición.

Se realizará un único ejercicio de carácter obligatorio, igual para todas las personas aspirantes, que consistirá en la contestación de **50 preguntas tipo test**, con tres respuestas alternativas, de las que sólo una será válida, en relación al temario establecido en el **Anexo II** de las presentes bases.

Por cada tres respuestas incorrectas se restará una válida.

La puntuación máxima será de 10 puntos.

Para entender superada la prueba, será necesario haber contestado válidamente, en las condiciones establecidas en el párrafo anterior, a 25 preguntas.

El ejercicio tendrá una duración máxima de 60 minutos.

Las personas aspirantes deberán presentar su documento identificativo (N.I.F) al comenzar el ejercicio.

Los resultados del ejercicio de la Oposición se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla, en el E-tablón electrónico de la sede electrónica y página Web municipal.

En caso de empate en la puntuación obtenida, el orden de las personas aspirantes en la Bolsa se determinará por el primer apellido más próximo a la letra G.

Código Seguro De Verificación:	WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/07/2021 14:16:10
	Francisco José Martinez Alba	Firmado	08/07/2021 12:23:15
Observaciones		Página	7/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==		





IX.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

- 1.- El Tribunal calificador de la presente convocatoria se compondrá conforme a lo previsto en el art. 60 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el art. 4 del **R.D. 896/91, de 7 de junio** por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de la Administración Local. Sus miembros serán designados en la misma resolución aprobatoria del listado definitivo de personas aspirantes admitidas y excluidas, y se harán públicos del mismo modo.
- 2.- Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad competente, cuando concurran las circunstancias previstas en el artículo 23.2 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.
- 3. El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, el Tribunal podrá constituirse, convocar sus reuniones, celebrarlas, adoptar acuerdos y remitir actas tanto de forma presencial como semipresencial como a distancia. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto favorable del Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran el Presidente y el Secretario, se suplirán en el primer caso por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, y en el segundo caso por el de menor edad.
- 4. El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulan la materia.
- 5. El órgano de selección se constituirá el día señalado por resolución del Alcalde-Presidente para la valoración de los méritos.
- 6. El Órgano de Selección publicará, mediante exposición del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos Municipal y en la página Web del Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes en el procedimiento selectivo, por orden de mayor a menor puntuación, abriéndose un plazo de cinco días hábiles para posibles reclamaciones. En caso de presentarse alguna, serán estudiadas y resueltas por el Tribunal.
- 7. La ordenación de los aspirantes, según las puntuaciones finales obtenidas, determinará el orden de llamamiento de los mismos en la Bolsa de Empleo para la realización de contrataciones laborales.

X.- RELACIÓN DE PERSONAS SELECCIONADAS.

- 1. El Tribunal elevará al Sr. Alcalde-presidente la relación de las puntuaciones finales obtenidas por las personas aspirantes junto con el Acta, para su aprobación.
- 2. Cumplidos los trámites precedentes, por el Sr. Alcalde-Presidente se procederá a la aprobación definitiva de la Bolsa de Empleo.

Código Seguro De Verificación:	WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/07/2021 14:16:10
	Francisco José Martinez Alba	Firmado	08/07/2021 12:23:15
Observaciones		Página	8/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==		





XI.- INTERPRETACIÓN.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y la resolución de las incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en el que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación de las pruebas.

XII.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Edictos, en los medios de Comunicación Local (Radio Cuervo, Tele Cuervo) y en la Página Web del Ayuntamiento. Igualmente se dará conocimiento al Servicio de Empleo del municipio de El Cuervo de Sevilla, a los efectos legalmente previstos.

XIII. IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, sus bases y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas siguientes:

- Potestativamente, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.
- Mediante RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.
- Los acuerdos del Tribunal, mediante RECURSO DE ALZADA, ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

XIV. NORMATIVA DE APLICACIÓN.

Para lo no previsto en estas bases, se estará a lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/84 de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, Ley 7/1985 reguladora de Bases del Régimen Local, RD 781/1986, Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local, y demás disposiciones que le sean de aplicación.

Código Seguro De Verificación:	WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/07/2021 14:16:10
	Francisco José Martinez Alba	Firmado	08/07/2021 12:23:15
Observaciones		Página	9/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==		





ANEXO I

SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN DE AUXILIARES DE AYUDA A DOMICILIO, PARA LA BOLSA DE TRABAJO DEL ILMO. AYUNTAMIENTO DE EL CUERVO DE SEVILLA.

DATOS PERSONALES

APELLIDOS
NOMBRE
DNIFECHA
NACIMIENTO
DIRECCION
TELEFONO
EMAIL
)

Declaro responsablemente cumplir los requisitos establecidos en la base V de la convocatoria:

- A) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- B) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del TREBEP.
 - C) Tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades

Código Seguro De Verificación:	WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/07/2021 14:16:10
	Francisco José Martinez Alba	Firmado	08/07/2021 12:23:15
Observaciones		Página	10/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==		





Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

Y acompaño la documentación establecida en la base VI de la misma.

- 1) (Fotocopia) **Título para participar en la Convocatoria de conformidad con la Resolución de 28 de julio de 2015**
- 2) (Fotocopia) D.N.I.
- 3) Para los extranjeros residentes en España, tienen que presentar los documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar

Por todo lo cual, **SOLICITO** ser admitido/a al procedimiento convocado por el Ilmo. Ayuntamiento de El Cuervo de Sevilla para la creación, mediante el sistema de Oposición de una Bolsa de Empleo de Auxiliares de Ayuda a Domicilio para la prestación de servicios en el Servicio de Ayuda a Domicilio.

En El Cuervo de Sevilla a de de 2021
Fdo.:

Código Seguro De Verificación:	WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/07/2021 14:16:10
	Francisco José Martinez Alba	Firmado	08/07/2021 12:23:15
Observaciones		Página	11/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==		





ANEXO II

TEMARIO

- **1.-** La promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia en España (Ley 39/2006, de 14 de diciembre).
- **2.** El Servicio de Ayuda a domicilio en la Comunidad Autónoma de Andalucía (Orden de 15 de noviembre de 2007 y disposiciones que la desarrollan –Orden de 10 de noviembre de 2010 y Orden de 28 de junio de 2017).
- **3.-** El Servicio de Ayuda a Domicilio en la Provincia de Sevilla (Reglamento del Servicio de Ayuda a Domicilio de la Diputación de Sevilla).
- **4.** La promoción de la igualdad de género en Andalucía (Ley 12/2007, de 26 de noviembre y ley 9/2018, de 8 de octubre, que la modifica).
- 5.- Prevención de riesgos laborales por motivo del COVID-19.

Código Seguro De Verificación:	WCXR8g5icRoQLVAMVZfANg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Ganfornina Dorantes	Firmado	08/07/2021 14:16:10
	Francisco José Martinez Alba	Firmado	08/07/2021 12:23:15
Observaciones		Página	12/12
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WCXR8g5IcRoQLVAMVZfANg==		

